



**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
CONJUNTA N° 101 SP y N° 412 SVS DE
NOVIEMBRE 2013 Y REINCORPORA A
PERSONA QUE INDICA EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES**

SANTIAGO, 08 OCT 2014

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 82 *2014-10-03

SVS N° 254

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Conjunta N° 412 de la SVS y N° 101 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 12.11.2013, a petición del propio asesor se suspendió en forma temporal del registro de asesores,
2. Que el asesor que se individualiza presentó carta solicitando reincorporación al Registro de Asesores Previsionales ante estas Superintendencias, y se encuentra con examen de conocimientos vigente y póliza de garantía al día.

SE RESUELVE:

Acógrese solicitud de reincorporación, a petición de parte, en el Registro de Asesores Previsionales, que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE

ESPINOZA ORTIZ, RANDOLFO RAUL

RUT


5.665.686 - 3

N° Registro


64

La persona individualizada podrá ejercer la función de asesoría provisional a contar de esta fecha.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


TAMARA AGNIC MARTÍNEZ
Superintendente de Pensiones




CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros

